



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado:	MARIANELA LOMBANA PUELLO
Radicado	05001-40-03-014-2020-00763-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	1286

La demanda instaurada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva mínima cuantía, en contra de MARIANELA LOMBANA PUELLO, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar el hecho sexto de la demanda, indicando la anualidad de la fecha que indica como vencimiento del título.

SEGUNDO: Deberá la parte adecuar la pretensión primera de la demanda ítem b, indicando desde y hasta cuando se liquidaron los intereses que pretende cobrar, así como la tasa a la cual se liquidaron los mismos.

TERCERO: Adecuará el acápite de notificaciones en cuando al correo electrónico del apoderado, dado que al mismo solo se le podrá conceder acceso al correo debidamente registrado en SIRNA.

CUARTO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior, deberá la parte adecuar el acápite de notificaciones en relación al correo del demandante, lo anterior, dado que, los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán

ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

**JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508f23dfc89a2629ee00ebc988c2c4df97ca3bf0498be29474bdd2c6116550a0**

Documento generado en 23/02/2021 04:22:08 PM